



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE MAYO DE 2011	7167
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 27894

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 409/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ÁGUEDA MARÍN MARÍN** POR SU PROPIO DE DERECHO, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA:----

**(INSERCIÓN)**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene presentada a la Ciudadana **ÁGUEDA MARÍN MARÍN**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original del plano en donde se describe el predio rústico propiedad de **ÁGUEDA MARÍN MARÍN**; Original de certificado de no propiedad expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Original de contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre **ALEJANDRO MARÍN MARÍN** como cedente y **ÁGUEDA MARÍN MARÍN** como cesionaria y cuatro traslado; con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, ---

Segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 5-55-02.23 hectáreas (**CINCO HERCTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, CERO DOS PUNTO VENTITRÉS CENTIAREAS**), localizado dentro de la medidas y colindancias siguientes:----

**AL NOROESTE: 543.05 metros con JOSÉ CASTULO HERNÁNDEZ MARÍN;**

**AL SUROESTE: 543.05 metros con CRISTOBAL IZQUIERDO ZAPATA;**

**AL SURESTE: 109.00 metros con MARTÍN FRIAS GARCÍA Y**

**AL NOROESTE: 95.50 metros con ÁGUEDA MARÍN MARÍN.**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicable del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias, y

requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a sus derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se finará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.-----

**TERCERO.-** Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes JOSÉ CASTULO HERNÁNDEZ MARÍN, CRISTOBAL IZQUIERDO ZAPATA y MARTÍN FRIAS GARCÍA, el trámite de las presentes diligencias, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Corregidora Ortiz, Segunda Sección, Centro, Tabasco.---

**CUARTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Téngase a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, -----

LETICIA CERVANTES GÓMES, LILIANA VELAZQUEZ SAINZ, DEYANIRA SELVÁN ALVAREZ, ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA Y SERGIO MORALES HERNÁNDEZ, nombrando como sus abogados patronos a los cinco primeros mencionados, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para que lo ejerciten conjunta o separadamente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.  
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

No. 27870

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00578/2008**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos **JESÚS ERNESTO MELLANO CASANOVA Y MARÍA DEL CARMEN OLÁN RAMÍREZ**, con fecha veintitrés de marzo de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, y de la revisión a los autos, se advierte que el término concedido a la parte demandada para dar contestación a la vista que se le diera ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, por lo que se le tiene perdido para hacerlo con posterioridad conforme al numeral 118 del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la ocurrente, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **CARLOS A. CASTRO ROMERO**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativo del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados **MARÍA DEL CARMEN OLÁN RAMÍREZ** y **JESÚS ERNESTO MELLANO CASANOVA**, mismo que a continuación se describe:-----

**A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, marcado como lote número uno, ubicado en la calle Azucenas, número trescientos uno, manzana quince, del Fraccionamiento denominado Villa las Flores de la Ciudad Industrial de esta ciudad, constante de una superficie de 61.63 M<sup>2</sup>., (SESENTA Y UN METROS, SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), y una superficie construida de 36.68 M<sup>2</sup>., (TREINTA Y SEIS METROS, SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, cinco metros, sesenta y seis centímetros, con lote número treinta; AL SUR, cinco metros, setenta y seis centímetros, con la calle Azucena; AL ORIENTE, diez metros, setenta centímetros, con lote número dos; y AL PONIENTE diez metros, setenta-----

centímetros, con la calle Gladiolas, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 9839 del Libro General de Entradas; a folios del 37,021 al 37,026 del Libro de duplicado volumen 117; afectándose el predio número 52,886 folio 236 del libro mayor volumen 206. Y al cual se le fijó un valor comercial de \$360, 000.00 TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO-de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en el entendido que no habrá término de espera.---  
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.**

No.- 27866

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO  
 JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 101/2011, RELATIVO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MATIAS JUNCO CALDERON, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**VISTA:** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **MATÍAS JUNCO CALDERÓN**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos de cuenta, relativos a: original de acta de Matrimonio Número 8600 entre los ciudadanos Matías Junco Calderón y Guadalupe Martínez Chable, firmada por el ciudadano José Domínguez Torres oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco, de fecha 17 de junio de 1965; original de contrato de Misnitración de Agua, expedido por Servicios de Agua potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco favor de la ciudadana Esther Calderón Olán de fecha 13 de agosto de 1984; original de solicitud de Servicio de Energía Eléctrica de fecha 06 de diciembre de 1985 a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; una factura original por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 12 de enero de 1992; original de tres facturas por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fechas 21 de febrero, 23 de junio y 27 de octubre del año 1994; copia de contrato de comodato de fecha 26 de noviembre de 1994, firmado por el Comodante el ciudadano Rodolfo Nieto Contreras y el ciudadano Matías Junco Calderón, así como copia de la licencia de Funcionamiento expedida por la Secretaría de Finanzas dirección de ingresos número 001722 de fecha 22 de noviembre de 1994 a nombre de Casa PIZA, S.A.; copia fotostática simple de escrito de fecha 08 de marzo de 1995 firmado por los ciudadanos Ismael Calderón Martínez y el licenciado Daniel López Jiménez Juez Calificador; factura original por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión federal de Electricidad a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 14 de agosto de 1995; dos facturas originales por Servicio de Energía Eléctrica, expedido por Comisión Federal de Electricidad a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón, de fechas 26 de febrero y 29 de abril de 1997; factura original por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 19 de mayo de 1998; factura original por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 18 de septiembre de 1999; original de nota de Remisión número 2766 expedida por La Guadalupeana de Villahermosa, S.A. a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 06 de marzo del 2000; factura original por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 16 de septiembre del 2000; una factura original número F-124, expedida por SINGER MEXICANA S.A DE C.V. a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón, de fecha

04 de octubre del 2000; original de nota de remisión número 22092 expedida por Marco Antonio Cortizo Cordero propietario del establecimiento "El faro" a nombre de la ciudadana Guadalupe Martínez Chable de fecha 15 de diciembre del 2000; dos facturas originales por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 16 de enero y 10 de septiembre del 2001; original recibo oficial de ingresos número 18930, expedida por el Municipio de Jalapa Tabasco, Dirección de Finanzas Municipal a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 04 de diciembre del 2001; una copia fotostática simple de la información general del servicio, expedido por Comisión Federal de Electricidad nombre de la ciudadana Guadalupe Martínez Chable de fecha 21 de marzo del 2002; un recibo original oficial de ingresos número 22737, expedida por el Municipio de Jalapa Tabasco, Dirección de Finanzas Municipal, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 05 de junio del 2002; factura original por Servicios de Energía Eléctrica, expedida por Comisión Federal de Electricidad a nombre de la ciudadana Guadalupe Martínez Chable de fecha 26 de febrero de 1997; factura original número 2542, expedida por EQUIPOS NIETO Y MAQUINARIA, S.A DE C.V. a nombre de Matías Junco Calderón de fecha 30 de septiembre del 2003; original de una factura número 000057, expedida por el ciudadano Matías Junco Calderón en el domicilio Aquiles Serdán 1ra, Sección de Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. de fecha 07 de diciembre del 2005; original de recibo de arrendamiento número 0107, expedido por el ciudadano Matías Junco Calderón con domicilio en la rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V., por concepto de renta de los meses enero, febrero, marzo y abril del 2007; original y copia de recibo de arrendamiento número 0109, expedido por el ciudadano Matías Junco Calderón con domicilio rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V., por concepto de renta de los meses mayo, junio y julio del 2007; una copia al carbón del recibo de arrendamiento número 0110 de fecha 13 agosto del 2007, expedido por el ciudadano Matías Junco Calderón con domicilio en la rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V., por concepto de renta de los meses mayo, junio y julio; una copia al carbón del recibo de arrendamiento número 0111 de fecha 25 octubre del 2007, expedido por el ciudadano Matías Junco Calderón con domicilio en la rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. por concepto de renta agosto septiembre y octubre del 2007; una copia al carbón de arrendamiento número 0112 de fecha 5 de diciembre del 2007, expedido por el ciudadano Matías Junco Calderón con domicilio en la rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa

Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. por concepto de renta del mes de noviembre del 2007; una copia al carbón de arrendamiento número 0113 de fecha 5 de diciembre del 2007, expedido por el ciudadano Matías Junco Calderón con domicilio en la rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. por concepto de renta del mes de diciembre del 2007; original de MEMORANDUM número 200800030 de fecha 06 de febrero del 2008, NOTIFICACIÓN CATASTRAL expedida por el H. Ayuntamiento del municipio Jalapa Tabasco; una copia simple al carbón de Manifestación Catastral a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón, de fecha 06 de febrero del 2008, respecto al predio ubicado en la rancharía Aquiles Serdan primera sección de jalapa, tabasco; original del plano del Predio Rustico y Construcción ubicado en la rancharía Aquiles Sedan 1ra. Sección, municipio jalapa tabasco, propiedad del ciudadano Matías Junco Calderón y firmada por el top Carlos Zurita castellanos de fecha 28 de julio del 2007; un recibo original de arrendamiento número 020, expedida por el ciudadano Matías Junco Calderón con domicilio en la rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. por concepto de renta de los meses abril, Mayo, junio y julio del 2006; una copia al carbón de recibo de arrendamiento número 0105 de fecha 23 de agosto del 2006, expedida por el ciudadano Matías Junco Calderón con domicilio en la rancharía Aquiles Serdan 1ra. Sección sin número Jalapa Tabasco, a nombre de CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES S.A DE C.V. por concepto de renta de los meses agosto y septiembre del 2006; un ticket original número 336430015, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 18 de abril del 2008; un ticket original número 336430016, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 18 de abril del 2008; un ticket original número 336430017, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 18 de abril del 2008; un ticket original número 336433009, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 21 de abril del 2008; un ticket original número 336433008, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 21 de abril del 2008; un ticket original número 336435011, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 23 de abril del 2008; un ticket original número 336439005, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 27 de abril del 2008; un ticket original número 336439006, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 27 de abril del 2008; una copia simple de CERTIFICADO DE HISTORIA, de fecha 27 de junio del 2007, expedido por el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO JALAPA, TABASCO a favor del ciudadano Matías Junco

Calderón; una copia fotostática simple de constancia a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón, donde consta q posee una fracción de terreno, expedida por el Delegado Municipal de fecha 14 de julio del 2007; un recibo original de pago del impuesto del predial número de folio 14455 de fecha 19 de febrero del 2008, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderon; un ticket original numero 336414014, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del Ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 02 de abril del 2008; un ticket original número 336440012, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 28 de abril del 2008; un ticket original número 336442013, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 30 de abril del 2008; un ticket original número 336451008, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 09 de mayo del 2008; un ticket original número 336454009, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 12 de mayo del 2008; un ticket original número 336447012, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 05 de mayo del 2008; un ticket original número 336456007, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V., a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón de fecha 14 de mayo del 2008; original de constancia, expedida por el ciudadano Roque Aguilar Hernández, de fecha 23 de noviembre del 2010 a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; un recibo original de pago del Impuesto Predial, folio 24361 de fecha 11 de junio del 2009, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; un recibo de ingreso original, folio A00457, de fecha 10 de enero del 2010, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; un recibo de ingreso original, folio A13985, de fecha 10 de febrero del 2011, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; original de carta de residencia de fecha 21 de febrero del 2011, expedida por el ciudadano Victor Manuel Hernández Chable Delegado Municipal, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; original de constancia de Prestación de Servicio, expedido por Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma S.A. de C.V. firmado por el Responsable de ventas Teapa-Jalapa licenciado Marco Antonio Castillo Miguel, de fecha 23 de febrero del 2011, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón; una constancia original y copia de DERECHO DE POSESIÓN, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Aquiles Serdan Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco Gilberto Jiménez Méndez, H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco, de fecha 21 de julio del 2007, a nombre del ciudadano Matías Junco Calderón y once fijaciones Fotográficas original; con los cuáles viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, juicio de USUCAPION, en contra de los ciudadanos MARÍA CRUZ CÁRDENAS ÁLVAREZ Y JESÚS FRANCISCO VIDAL CÁRDENAS, con domicilio ubicado en la

**Ranchería Águiles Serdan Tercera Sección del municipio de Jalapa Tabasco; del DIRECTOR DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del municipio Jalapa Tabasco,** con domicilio en la calle Rogelio Torpey Andrade, sin número del municipio Jalapa Tabasco, fin de que se le declare legítimo propietario y solicita la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa y Villahermosa, Tabasco, respectivamente, del predio rústico denominado *ubicado en la ranchería Águiles Serdan Primera Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de Quinientos Dieciséis metros cuadrados y colindancias: Al Norte: 36.10 metros con carretera oleoducto a Ciudad PEMEX; Al Sur: 41.20 metros con arroyo de ojo de agua; Al Este: 23.70 metros con Jesús francisco Vidal Cárdenas; y al Oeste: 5.00 metros con Héctor Aguilar Guzmán;* en base a los hechos que narró y preceptos legales que consideró aplicables y que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 924, 930, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 945, 949, 950 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24, 25, 55, 56, 61, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213, 214 y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda debidamente selladas, tolladas, cotejadas y fabricadas, notifíquese y emplácese a los demandados en el domicilio señalado en el punto PRIMERO del presente proveído, para que dentro del término de **NUEVE DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, y en la misma conforme a lo establecido en el artículo 215 del cuerpo de Leyes antes citado, deberá referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser hechos propios. Cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de éstos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia. Las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerla valer en la contestación y nunca después, a menos que fueren supervenientes, exponiendo en todo caso en forma clara y sucinta los hechos en que las funde. En caso de no dar contestación se le tendrá por contestada en sentido negativo; de igual forma, requiérase a los demandados para que señalen persona y domicilio en ésta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**CUARTO.** De las pruebas ofrecidas por el actor en el presente juicio, dígaselo que las mismas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Con fundamento en el numeral 949 del Código Civil en vigor en el Estado y el numeral 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena dar amplia publicidad al presente proveído, a través de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, y que deberá publicarse a costa del promovente, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, para hacerlo del conocimiento del público en general que el ciudadano **MATÍAS JUNCO CALDERÓN**, promovió juicio Ordinario Civil de usucapación respecto del predio rústico denominado *ubicado en la ranchería Águiles Serdan Primera Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de Quinientos Dieciséis metros cuadrados y colindancias: Al Norte: 36.10 metros con carretera oleoducto a Ciudad PEMEX; Al Sur: 41.20 metros con arroyo de ojo de agua; Al Este: 23.70 metros con Jesús francisco Vidal Cárdenas; y al Oeste: 5.00 metros con Héctor Aguilar Guzmán.* para que quién se crea con derechos comparezca ante éste Juzgado dentro del término de **QUINCE DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente en que se haya hecho la última publicación por edictos a hacer valer sus derechos.

**SEPTIMO.** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, y todo tipo de notificaciones y demás documentos, en la casa ubicada en la calle Rogelio Torpey Andrade número 410, colonia Centro de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, asimismo téngase al citado actor por autorizando para tales efectos a los Ciudadanos **MARINA DE JESUS DAMIAN GONZALEZ Y/O ROMAN CHAN CHABLE, Y/O VICTOR FRANCISCO GONZALEZ AREVALO, Y/O CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMERO**, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **PABLO MAGAÑA MURILLO**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **FELIPA TOLEDO SARRACINO**, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN DE LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO MIXTO A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No. 27869

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

Juzgado Segundo Civil de Primera  
Instancia del Distrito Judicial del Centro.

C. Sociedad Mercantil Constructora Marca, S.A de C.V., a través de sus socios **Roberto Martínez Castillo y Lidia Estela Castro García**.----

Que en el expediente número **113/2010**, relativo al juicio Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano **Ángel García García**, por su propio derecho, en contra de Sociedad Mercantil Constructora Marca, S.A. de C.V. a través de sus socios Roberto Martínez Castillo y Lidia Estela Castro García, en veinticuatro de enero del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por presentado el ciudadano Ángel García García, por su propio derecho, promueve en la vía Judicial Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de la Sociedad Mercantil Constructora Marca; S.A. de C.V., a través de sus socios Roberto Martínez Castillo, Lidia Estela Castro García y/o, quien legalmente la represente; la que puede ser notificada en la calle Fortuna Nacional número 206, Fraccionamiento José Colomo, de esta Ciudad.---

**Segundo.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1151 fracción I, 1152, 1153, 1159, 1160, 1165, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio Reformado en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Tercero.-** Como lo solicita el ocursoante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1165 del Código de Comercio en vigor, se comisiona a la actuario Judicial para que se constituya al domicilio de la empresa sociedad Mercantil Constructora Marca, S.A de C. V., y la requiera por conducto de sus socios Roberto Martínez Castillo, Lidia Estela Castro García y/o, quien legalmente la represente; para que bajo protesta de decir verdad, reconozcan el contenido de la factura, que a continuación se describe:----

Factura 276, expedida el uno de diciembre de 2009, por Jardinera en General Vivero "Buenavista", representada por Ángel García García, que ampara la adquisición de los conceptos descritos en la misma, por un monto de \$246,512.51 (doscientos cuarenta y seis mil quinientos doce pesos 51/100 moneda nacional); así también requiéraseles para que, reconozcan el origen del adeudo de la citada factura.---

Asimismo, en atención a lo expuesto por el accionante en su demanda inicial el contador Jesús Ricardez López, fue quien firmó, como acuse de recibo la factura 276, estampó su firma y la leyenda "recibí original de la factura 01/DIC/09, C.P. Jesús; requiérasele al contador Jesús Ricardez López, en el domicilio de la sociedad Mercantil demandada, para que reconozca el contenido y firma de la factura que se exhibe como base del procedimiento y que se encuentra detallada en el párrafo que antecede.---

Si intimado dos veces rehúsan contestar si es o no es suya la firma, o reconocer el contenido de la factura, apercíbaseles que se les tendrá por reconocida y así lo declarará la Juez.---

Si se llegase a reconocer la firma, más no el origen o el monto del adeudo, deberá el actuario Judicial, prevenido para que en el acto de la diligencia o dentro de los cinco días siguientes exhiba las pruebas documentales que acredite su contestación. De no exhibirse, hágaseles saber que, la Juez tendrá por cierto en la certeza de la deuda señalada, o por la cantidad que deje de acreditarse que no se adeuda, al igual que cuando reconozca la firma origen o monto del adeudo.---

**Cuarto.-** En el acto de la diligencia la actuario Judicial, deberá hacerle entrega a la sociedad mercantil Constructora Marca, S.A. de C.V., a través de sus socios Roberto Martínez Castillo, Lidia Estela Castro García y/o, quien legalmente la represente, de la cédula de notificación con transcripción de este proveído, y de la copia simple cotejada y sellada de la solicitud inicial, en observancia a lo establecido en el artículo 1165 del Código de Comercio en vigor.---

**Quinto.-** Se le hace saber a la actuario que para llevar a cabo la diligencia, debe solicitar a la secretaría la factura original antes descrita que se encuentra guardada en la caja de seguridad de este juzgado, y debe hacerse acompañar por la promovente ciudadano Ángel García García.---

**Sexto.-** Señala el actor, como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el corporativo Jurídico denominado "Legal Enterprises de México", ubicado en la calle Manuel Doblado número 301, segundo piso, casi esquina con avenida Gregorio Méndez, Colonia Tamulté de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados Armando Jiménez Olmos, Santiago Jesús Notario Gallegos y Gonzalo Peralta Mazariago, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.---

**Séptimo.-** Como lo solicita el actor expídasele en su momento oportuno, y a su costa, copias certificadas de todo lo actuado en el presente expediente, previo el pago fiscal correspondiente, y constancia y firma de recibido que otorguen en autos.---

Notifíquese personalmente al actor y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por presentado el actor, ciudadano Ángel García García, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la parte demandada, sociedad mercantil Constructora Marca, S.A de C.V., a través de sus socios Roberto Martínez Castillo, Lidia Estela Castro García y/o, quien legalmente la represente, tal y como se advierte de las constancias actuariales y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado; practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas, tal como lo prevé el artículo 1068 fracción IV, 1070 primer párrafo, del Código de Comercio en vigor, y hágasele de su conocimiento a la parte demandada, sociedad Mercantil Constructora Marca, S.A de C.V., a través de sus socios Roberto Martínez Castillo, Lidia---

Estela Castro García y/o, quien legalmente la represente, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de ocho de febrero del dos mil diez.----

**Segundo.-** El promovente señala como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en avenida Paseo de la Sierra número 140, Casa 16, colonia Reforma de esta Ciudad, autoriza para tales efectos a los ciudadanos Karina Ramírez Romero, Javier Alejandro Rabelo Ramos, y Leidy Laura Casanova Rejón, independientemente de los autorizados en autos, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 1069 párrafo séptimo del Código de Comercio en vigor.----

**Tercero.-** Se tiene al actor Ángel García García, con su escrito de cuenta, con el que exhibe los acuses de recibo de los oficios 3683, 3684, 3682, 3685, 3681, dirigidos a las diversas dependencias, los que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.----

Por mandato Judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado que se edite en esta ciudad, publíquese los presentes edictos por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto el uno de abril del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.

No. 27865

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.  
 "AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 74/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **MARÍA ANTONIETA GIL HERNÁNDEZ**, en 20/01/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:---  
**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado **JULIO CÉSAR ZAPATA LÓPEZ**, en su calidad de Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto **SEGUNDO** del auto de fecha doce de enero del año dos mil once, y hace la aclaración que por un error mecanográfico se puso el nombre de **MARÍA ANTONIETA GIL HERNÁNDEZ**, siendo lo correcto **MARÍA ANTONIETA GIL HERNÁNDEZ**; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.----

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a la promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos.----

**TERCERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA ANTONIETA GIL HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un plano a nombre de **MARÍA ANTONIETA GIL HERNÁNDEZ**; copia certificada de un recibo de pago a nombre de **ALEJANDRO TEJERO GARCÍA**; Original de una solicitud de informe a nombre de **MARÍA ANTONIETA GIL HERNÁNDEZ**; Original de un escrito de fecha trece de octubre del año dos mil diez; Original de un escrito de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diez; signado por **SALVADOR ZURITA FALCÓN**, Subdirector de Catastro Municipal; Original de una constancia de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diez signada por **SALVADOR ZURITA FALCÓN**, Subdirector de Catastro Municipal; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Colonia Obrera de Ciudad PEMEX de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 197.21 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: **AL NOROESTE 15.95 METROS CON ARMANDO BUSTILLO PETRIKOWSKI; AL SUROESTE 15.95 METROS CON ALFREDO AVALOS HERNÁNDEZ; AL SURESTE 12.48 METROS CON CALLE OCHO Y AL NOROESTE 12.12.50 METROS CON MARÍA DE LA CRUZ CORREA.---**

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.----

**QUINTO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **BENITO VIZCARRA GONZÁLEZ, OBDULIAQ VARGAS GARCÍA Y JOAQUIN CRUZ AREOS.---**

**SEXTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista

fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.--

**SÉPTIMO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

**OCTAVO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la Colonia Obrera de Ciudad PEMEX de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 197.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 15.95 METROS CON ARMANDO BUSTILLO PETRIKOWSKI; AL SUROESTE 15.95 METROS CON ALFREDO AVALOS HERNÁNDEZ; AL SURESTE 12.48 METROS CON CALLE OCHO Y AL NOROESTE 12.12 .50 METROS CON MARIA DE LA CRUZ CORREA; pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.-----

**NOVENO.-** Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde , con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.-----

**DÉCIMO.-** Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

**DECIMO PRIMERO.-** Notifíquese a los colindantes ARMANDO BUSTILLO PETRIKOWSKI, ALFREDO AVALOS HERNÁNDEZ Y MARÍA DE LA CRUZ GARCÍA CORREA, en sus domicilios ubicados en Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; concediéndoles

a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrán por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.-----

**DECIMO SEGUNDO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 438 de esta ciudad; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos al licenciado JULIO CESAR ZAPATA LÓPEZ y a la pasante de derecho GRECIA PAULINA ZAPATA ZURITA; nombrando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil once.—

**ATENTAMENTE.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ.  
 LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 27864

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 202/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TRINIDAD HERNÁNDEZ LÓPEZ, con fecha uno de abril del dos mil once, la suscrita juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO  
JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE  
MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A UNO DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** La cuenta secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano TRINIDAD HERNÁNDEZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN ODE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en el Poblado Jalupa, actualmente Barrio San Román (Interior), de Villa Jalupa, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-13-13, (cero hectáreas, trece áreas, trece centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 46.00 metros con, CECILIO HERNANDEZ PEREZ; al Sur: en 46.01 metros, con CECILIO HERNANDEZ PEREZ; al Este: en 28.85 metros con IGNACIO DE LA CRUZ ALMEIDA, actualmente BARTOLA DE LA CRUZ CERINO; y al Oeste: en, 28.25 metros con ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 980, 900, 901, 902, 936, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de

Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio; CECILIO HERNANDEZ PEREZ, ANTONIO DE JESUS HERNÁNDEZ TORRES, Y BARTOLA DE LA CRUZ CERINO, quienes tienen sus domicilios ubicados, los dos primeros mencionados, en el Barrio San Román, de la Villa Jalupa, mientras tanto la última aludida tiene su domicilio en el Centro de la Villa Jalupa, (a un costado de la iglesia) perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber al Registrador y colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor., informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en el Poblado Jalupa, actualmente Barrio San Román (interior), de Villa Jalupa, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-13-13 (cero hectáreas, trece áreas, trece centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 46.00 metros con, CECILIO HERNANDEZ PEREZ; al Sur: en 46.01 metros, con CECILIO HERNANDEZ PEREZ; al Este: en 28.85 metros con IGNACIO DE LA CRUZ ALMEIDA, actualmente BARTOLA DE LA CRUZ CERINO; y al Oeste: en 28.25 metros con ANTONIO DE JESUS HERNANDEZ TORRES, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la calle A. Madrazo número 51 Barrio la Candelaria, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO y YESENIA YULIANA VALENZUELA SEGOVIA, y en cuanto a la designación de abogado patrono del primero de los mencionados, al efecto es de decirle que para que surta efectos dicha asignación deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA DE LA LUZ VALIER RAMOS.

No.- 27871

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

## A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 357/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de Aristain Méndez Lázaro, en contra de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, en cuatro de abril del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**Primero.-** Se tiene por recibido el oficio 2084 signado por la jueza primero familiar del centro, con el que comunica que fue fijado el aviso respectivo en este juzgado a su cargo, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**Segundo.-** Por otra parte, tomando en cuenta que en diligencia de veintinueve de marzo del presente año, se reservó de proveer la solicitud del actor, respecto de sacar a remate en segunda almoneda el inmueble embargado, se procede a proveer de la siguiente manera:----

**Tercero.-** Como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, en relación con los numerales, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-----

a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 127 de la Villa Ocuilzapotlán, identificado como lote 4, manzana 35, zona 01, Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, inscrito a nombre de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, con superficie total de 172.00 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 23.80 metros con lote 3; al Sur: 24.00 metros con lote 5; al Este 7.04 metros con la calle Mariano Abasolo; y al Oeste; 7.35 metros con limite poligonal, otorgado por el gobierno del Estado de Tabasco, a favor de los demandados, conforme a los decretos 1191, 1206 y 153 expedidos por el Congreso local, con fechas once de abril novecientos noventa y seis. Inscrito el 09 de octubre de 1996, a las 12:24 a folio 48940, del libro de duplicado, volumen 120, afectando el predio número 126,012, a folio 152, del libro mayor volumen 496, con rebaja del diez por ciento de tasación del precio que sirvió de base en primera almoneda, de lo que resulta como valor comercial de \$496,170 (cuatrocientos noventa y seis mil ciento setenta pesos 00/100 moneda -----

nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

**Tercero.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintiséis de mayo de dos mil once.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de abril del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.  
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 27872

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.**

Que en el expediente número 199/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por JUAN PERALTA SALVADOR, en 14/04/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: “...**JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JUAN PERALTA SALVADOR, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; Copia fotostática de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; Plano del predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo esquina con calle cinco de Febrero, Villa Benito Juárez de este Municipio a nombre de JUAN PERALTA SALVADOR; Copia fotostática del plano del predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo esquina con calle cinco de febrero, Villa Benito Juárez de este municipio a nombre de JUAN PERALTA SALVADOR; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de abril del año actual, Copia fotostática del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha cuatro de abril del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio y copia fotostática del Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha primero de abril del dos mil once expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, con los cuales vienen a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio Urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número veintitrés Esquina con Calle Cinco de febrero, Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 463.11 metros cuadrados (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.00 metros con JORGE ALBERTO PEREZ REYES, AL SUR: 29.00 metros con LA CALLE CINCO DE FEBRERO; AL ESTE: 15.50 metros con PETRONA JIMENEZ PERALTA Y AL OESTE: 13.00 metros con LA CALLE-MIGUEL HIDALGO.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939,

940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE LUIS PERALTA SALVADOR, JORGE GERONIMO MARTINEZ, MARIA GUADALUPE PERALTA SALVADOR Y AGUSTÍN LOPEZ MORALES.-----

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Urbano ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número veintitrés esquina con la calle cinco de febrero de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 463.11 METROS CUADRADOS, (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.00 metros con JORGE ALBERTO PEREZ REYES, AL SUR: 29.00 metros con LA CALLE CINCO DE FEBRERO; AL ESTE: 15.50 metros con PETRONA JIMENEZ PERALTA Y AL OESTE: 13.00 metros con LA CALLE MIGUEL HIDALGO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.----

**SEPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes JORGE ALBERTO PEREZ REYES Y PETRONA JIMENEZ PERALTA, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Calle Miguel Hidalgo esquina con la Calle cinco de Febrero de la Villa Benito Juárez de este Municipio Macuspana, Tabasco, a un contado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para ----

hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

**NOVENO.-** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.----

**DECIMO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No, 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA Y MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.-

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ**  
**DE MACUSPANA, TABASCO.**  
**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**

No. 27874

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 094/2011, relativo a Información de Dominio, promovido por la ciudadana Socorro Méndez Domínguez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

### AUTO DE FECHA 03/05/2011

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE TABASCO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.-----

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana Socorro Méndez Domínguez, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:----

Original de la escritura Pública número 7,722; original de oficio número SCM/61/2011 expedido por el coordinador del Catastro Municipal expedido por el Ingeniero Guadalupe Correa Pérez; original de una certificación expedida por el Licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de una solicitud que hace el promovente de un certificado positivo o negativo de inscripción; una manifestación catastral y original de un plano a nombre de Socorro Méndez Domínguez, y nueve recibos de pago del impuesto predial con los que promueve en la Vía de Procedimientos Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio respecto de un predio urbano ubicado en la calle Calixto Merino B. de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 465.97 metros cuadrados.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 996, 938, 939, 940, 949, 950, 1303, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28 fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese

expediente, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

**TERCERO.-** Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, dese vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio ampliamente conocido en el Municipio de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del juzgado.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado la promovente Socorro Méndez Domínguez, promueve las diligencias de Información de Dominio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.-----

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en General que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Álvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalarán hora y fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida.---

**SÉPTIMO.-** Se tiene a la ocursoante por manifestando el nombre y domicilio de los colindantes los ciudadanos Lili y Luis Alfredo ambos de apellido Méndez Domínguez, con domicilio en la calle Calixto Merino Número 23 de esta Ciudad, para efectos de que se les notifique y les haga saber que en este Juzgado la promovente Socorro Méndez Domínguez, promueve las diligencias de Información de Dominio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.-----

**OCTAVO.-** Asimismo envíese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

**NOVENO.-** Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.-----

**DÉCIMO.-** En cuanto a la testimonial ofrecida se reservan hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informe solicitados.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones el ubicado en la calle Calixto Merino número 23 de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, y autorizando para oír y recibir en su nombre y representación al Licenciado Armando Lázaro Hipólito y al Ciudadano Gustavo Alonso Vázquez Gil.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Por lo que por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los tres días del mes de mayo de dos mil once, Tacotalpa, Tabasco.-

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MA. ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ.**

No.- 27875

**DIVORCIO NECESARIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

En el expediente civil número 139/2011, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por el Ciudadano **JUAN FERANDO ESTEVES CARRILLO**, que con fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En veinticinco de febrero de dos mil once, la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por el ciudadano **JUAN FERNANDO ESTEVES CARRILLO**, y anexos, con un traslado, recepcionado el día veintitrés de Febrero del año actual.----

**AUTO DE INICIO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE  
DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**Visto lo de cuenta se acuerda:----**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano **JUAN FERNANDO ESTEVES CARRILLO**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) Original del oficio 083/2011, de fecha veintisiete de enero del año dos mil once, expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal **MANUEL ARTURO CASTILLO VIDAL** (1) Original del acta certificada de matrimonio numero 00024, expedida por el oficial 01 de esta ciudad de Frontera, Tabasco, celebrado entre **JUAN FERNANDO ESTEVES CARRILLO Y NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ**, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ**, persona que es de domicilio ignorado, de quien reclama las prestaciones marcadas con el inciso A), B), C), del escrito de demanda, mismo que por economía procesal se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaren de conformidad con el numeral 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 502, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes del Estado,

se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscrito al Juzgado.---

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, en un término de NUEVE DIAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.----

**CUARTO.-** Ahora bien toda vez que el actor exhibe el oficio número DSPM/083/2011, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal de Frontera, Centla, Tabasco, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, colonia, ranchería y ejidos no se encontró domicilio de la demandada **NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ**; en consecuencia, esta Juzgadora considera que la referida demandada resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la ley.---

**QUINTO.-** Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el

periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.----

**SEXTO.-** Por otra parte y toda vez que la demandada NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias siguientes: RECEPTORÍA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX), SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), para que en el término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno de la ciudadana NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ, Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.- Lo anterior para no violar las garantías de la demandada.----

**SEPTIMO.-** De las pruebas ofrecidas por el actor, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** De conformidad con el numeral 280 fracción III y IV del Código Civil en vigor en el Estado, se previene a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma, ni a los descendientes y familiares ni se causen perjuicios en su patrimonio ni en los bienes que pertenecen a la sociedad conyugal, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo anterior, se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la Entidad Federativa, lo anterior de conformidad con el numeral 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.----

**NOVENO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado el Despacho Jurídico ubicado en la calle Benito Juárez número 609 de

esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las reciba así como todo tipo de documentos a la Licenciada MARITZA CARRILLO MORALES Y/O A LA CIUDADANA ISABEL GERONIMO SALVADOR, nombrando a la primera de las mencionadas como Abogado Patrono.-----

**DECIMO.-** Se requiere a la parte actora y demandada que deberán de exhibir sus actas certificadas de nacimiento para los efectos de dar cumplimiento al numeral 105 del Código Civil Vigente en el Estado.----

**DECIMO PRIMERO.-** Es importante hacerle saber a las partes que sus problemas se pueden solucionar mediante CONCILIACIÓN, que como alternativa tienen todas las personas para llegar a acuerdos y resolver conflictos mediante el diálogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando exista la voluntad y la intención de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador judicial adscrito al Juzgado, (quienes les propondrán alternativas de solución al litigio), tendrá la opción de celebrar convenio conciliatorio mismo que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada, convenio que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. (Conciliar es una solución a tu conflicto, recuerda que hablando se entiende la gente).----

**DECIMO SEGUNDO.-** Se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, señalen los domicilios de las dependencias mencionadas en el punto sexto, para los efectos de girar los oficios ordenados en el presente auto.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, Tabasco; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

Actuación publicada bajo secreto de juzgado, acorde al numeral 260 del Código Civil para esta entidad, en lista de acuerdos de fecha 25 de febrero de 2011. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número 000139/2011. Conste.-----

Se turna el expediente a la actuaria judicial el 28 de Febrero del 2011.-----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En treinta y uno de marzo del dos mil once, esta secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito suscrito por la licenciada MARITZA CARRILLO MORALES, y los oficios números 040, 99, 140,

198, 320 y 042 recibido el veintiocho y veintinueve del presente mes y año.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. CENTLA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---**

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene al abogado patrono de la parte actora, mediante el cual hace devolución de los oficios número 727 y 730 de fechas dieciséis de marzo del presente año, en virtud de que no es la dirección correcta, los cuales se agregan a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y como lo solicitan gírese los oficios al encargado del Instituto Federal Electoral de Paraíso Tabasco, con domicilio en la calle Palma Dati número 112 Colonia Quintín Arauz o bien a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en la calle Belisario Domínguez número 102 de la Colonia Plutarco Elías Calles y al Licenciado FELIPE SANCHEZ BRITO ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON DOMICILIO EN AV. PASEO TABASCO NÚMERO 1203 PRIMER PISO TORRE EMPRESARIAL, COLONIA LINDA VISTA C.P. 86050 VILLAHERMOSA, TABASCO, para los efectos de que den cumplimiento a lo ordenado en el punto sexto del auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, debiéndose transcribir el punto en mención, quedando a cargo de la promovente la tramitación del oficio a las dependencias citadas. Lo anterior de conformidad con los numerales 263 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**TERCERO.-** Se tiene al JEFE DEL AREA COMERCIAL, AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, AL DIRECTOR DE ADMINISTRACION, AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, mediante los cuales informan que de la búsqueda realizada en los archivos y departamentos no se encontró registro alguno a nombre de NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEMAIZ, los cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

**CUARTO.-** Se tiene a la ciudadana VICTORIA BRITO ARJONA, encargado de la receptoría de rentas de esta ciudad, informando que después de realizada la búsqueda en los archivos se encontró registro de la ciudadana NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ Y/O NALLELY AIRAM ANELE GARCIA MONSEBAIZ, en la calle Independencia Edificio "G" depto. Unidad Habitacional Naval de esta Ciudad, y con el mismo se da vista a la parte actora, para que en el término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación manifiesten lo que a su derecho convenga, lo anterior de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Jueza del Juzgado Civil del Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, ante la secretaria judicial de acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 31 de marzo del 2011.---

Con fecha 31 de marzo del 2011, se turna a la actuario judicial adscrita a este Juzgado para su debida notificación.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial y en el diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.**

No.- 27862

**AVISO NOTARIAL**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. -- ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PÚBLICO -- NO. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 14,388 VOLUMEN 368 Y DE FECHA 4 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2011, EL SEÑOR BARTOLO PALMA JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, LA SEÑORA GUADALUPE AGUILERA CAJIIJA o GUADALUPE GENOVEVA AGUILERA CAJIIJA Y LA SEÑORA JUANA ALICIA CAJIIJA JUAREZ, COMO LAS HEREDERAS, RADICARON EN LA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESION TESTAMENTARIA -- DEL QUE EN VIDA SE LLAMO IGNACIO AGUILERA -- O IGNACIO AGUILAR ROSALDO O IGNACIO AGUILERA ROSADO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE DICHA SUCESION.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE ABRIL DEL 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUM.11

LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO



No.- 27860

### LAS ROSAS DE GUANAL SC DE RL DE CV BALANCE GENERAL AL 08 DE MARZO DE 2011

La suscrita, C. ROSA ALBA SANCHEZ LOPEZ, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "LAS ROSAS DE GUANAL SC DE RL DE CV", a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los Socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los Socios el balance final de liquidación de dicha Sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los socios.

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA

\$ 0

SUMA DE ACTIVO

\$ 0

PASIVO

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

\$ 0

APORT.P/FUTURO AUMENTO DE CAP

\$ -

UTILIDAD DEL EJERCICIO

\$ -

CAPITAL CONTABLE

\$ 0

SUMA PASIVO + CAPITAL COTABLE

\$ 0

LAS ROSAS DE GUANAL SC DE RL DE CV  
C. ROSA ALBA SANCHEZ LOPEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACION

C.P. LUCIA TORRES DE LA FUENTE  
CED. PROF. 1843088  
R.F.C. TOFL631214KD7

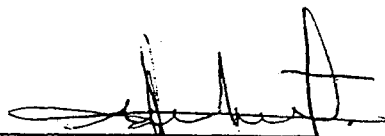
No.- 27859

**CIBER GRUPO DE GUANAL SC DE RL DE CV****ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1RO. DE ENERO AL 08 DE MARZO DE 2011**

INGRESOS POR SERVICIOS DE INTERNET	\$ -
INGRESOS TOTALES	\$ -
<u>MENOS</u>	
<u>COSTO DE LO VENDIDO</u>	-
UTILIDAD BRUTA	-
<u>MENOS</u>	
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>	-
UTILIDAD NETA	\$ -

Maria Dolores A.A.

CIBER GRUPO DE GUANAL SC DE RL DE CV  
C. MARIA DOLORES AGUILAR AGUILAR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE ADMINISTRACION



C.P. LUCIA TORRES DE LA FUENTE  
CED. PROF. 1843088  
R.F.C. TOFL631214KD7

No.- 27898

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 080/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO DE FECHAS QUINCE DE FEBRERO Y VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En quince de febrero del año dos mil once, la suscrita Secretaria judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha once de febrero del año en curso, presentado por el ciudadano LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día once del mes y año en curso, a las catorce horas, con quince minutos.--Conste.--

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda.--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho al ciudadano LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:--

- Original del acta de nacimiento, número 207, con fecha de registro nueve de marzo del año de mil novecientos setenta y cuatro, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de Jalapa, Tabasco, a nombre de LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, expedida a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil, por la licenciada ROSA LAURA ZENTELLA ANDRADE.---
- Un plano original, que contempla la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble motivo del presente juicio a nombre de LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ.---
- Original del Certificado negativo de propiedad, de fecha seis de diciembre del año dos mil diez, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ.---
- Original de la Constancia de residencia, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, emitida por el ciudadano JOSE ENCARNACIÓN RODRIGUEZ LOPEZ, Delegado municipal de la Ranchería Calicanto Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ.---

Con los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Calicanto Primera Sección, de este Municipio de

Jalapa, Tabasco con una superficie de 06-43-55.26 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias. Al NOROESTE: 331.86 metros, con propiedad de MANUEL ARCIA GUZMAN. 103.14 metros y 12.04 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN, AL SURESTE: 144.71 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN, al SUROESTE: 342.33 METROS CON PROPIEDAD DE NEFTALI GUZMAN GUZMAN; AL NOROESTE: 33.45 metros, 10.40 metros y 176.34 metros con propiedad de ELSA GONZALEZ DE LA CRUZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28, fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes NEFTALI GUZMAN GUZMAN, MANUEL ARCIA GUZMAN y ELSA GONZALEZ DE LA CRUZ, todos con domicilio en la Ranchería Calicanto Primera Sección, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editen en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos: asimismo, fijense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría

Judicial adscrita al Juzgado, levantar Constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.---

**QUINTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 907 Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico: ubicado en la Ranchería Calicanto Primero Sección, de este Municipio de Jalapa, con las medidas y colindancias. AL NOROESTE: 331.86 metros, con propiedad de MANUEL ARCIA GUZMAN, 103.14 metros y 12.04 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN. AL SURESTE: 144.71 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN. AL SUROESTE: 342.33 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN. AL NOROESTE: 35.45 metro, 10.40 metros y 176.34 metros con propiedad de ELSA GONZALEZ DE LA CRUZ; pertenecen o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentran catastrados los predios mencionados en líneas anteriores a nombre de persona alguna, informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establecen el numeral 264 del Código de Proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del código de procedimientos civiles en vigor, consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.---

**SEXTO.-** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el cursante en su escrito de cuenta, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en los tableros de este H. Juzgado, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, al licenciado RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO.---

**CUENTA SECRETARIAL.** En veintitrés de marzo del año dos mil once, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza con el oficio número BOO. E. 65.0.1.-98/2011, de fecha

diecisiete de marzo del año en curso, signado por el licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIX, Titular de Unidad Jurídica (CONAGUA), y recibido en éste Juzgado el diecisiete del mes y año que transcurre, a las trece horas, con treinta y nueve minutos, y el estado actual de los presentes autos, para acordar lo que en derecho corresponda.---Conste.---

**AUTO**

**JUZGADO PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS,** la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIX, Titular de la Unidad jurídica, Dirección Local Tabasco, Unidad Jurídica (CONAGUA), con su oficio BOO.E.65.0.1.-98/2011, fechado el diecisiete de marzo del año dos mil once, en el cual da contestación al informe solicitado por esta juzgadora, mediante oficio número 275/2011, de fecha veinticuatro de febrero del presente año, informe en los términos siguientes: "...Que de acuerdo a la visita de Inspección realizada al predio ubicado en la Ranchería Calicanto Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, es de decirse, que no colinda con cuerpos de agua de propiedad nacional a cargo de esta Dependencia. En consecuencia no existe por parte de Comisión Nacional del Agua injerencia alguna...". Oficio que se agrega a los autos para sus efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que, del análisis efectuado al expediente que nos ocupa, se advierte que en el auto de inicio de fecha quince de febrero del año en curso, se omitió relacionar la DOCUMENTAL exhibida por el actor, visible a foja de la 7 a la 8 de autos, en consecuencia y para estar en mejores condiciones de mejor proveer y esclarecimiento de los hechos, se les tiene por ADMITIDA dicha documental consistente: Un original del Contrato Privado de Compra y Venta de Derechos de Posesión, celebrado entre NEFTALI GUZMAN GUZMAN, como vendedor y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, como comprador, a los quince días del mes de enero del año dos mil; de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se regulariza el procedimiento únicamente en cuanto a dicha documental.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", EL VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.---**

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.**

No. 27895

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 909/2009, relativo a Juicio en la Ordinario Civil de Usucapión, promovido por los ciudadanos Hugo Arturo Sánchez Andrade e Israel de Jesús Velasco Domínguez, en contra del Fideicomiso denominado "Parque Industrial de Villahermosa" a través de sus delegados fiduciarios licenciados Jorge Flores Meza y Jorge Alberto Cesar Guadarrama, así como de Nacional Financiera S. C. Y/O Nacional Financiera S.A.; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

**AUTO DE FECHA: 24/MARZO/2011.****JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-----**

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: ÚNICO.- Por presentado a Sergio Méndez Hernández, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en cuenta que los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario Judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado "Parque Industrial de Villahermosa", en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento de la demandada antes citado por medio de EDICTOS en virtud de ser domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de quince de diciembre de dos mil nueve.---

En consecuencia, se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a "Parque Industrial de Villahermosa" que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS hábiles a partir de la última publicación de los citados edictos a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS hábiles para contestar demanda, apercibido que en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía, y se le tendrán por contestando los hechos en sentido negativo, de conformidad con el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.---

Así mismo, se le requiere para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no

hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**AUTO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---**

Visto; la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos HUGO ARTURO SÁNCHEZ ANDRADE e ISRAEL DE JESÚS VELASCO DOMÍNGUEZ, por propio derecho, con su escrito y anexos dé cuenta con los cuales promueven el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra del Fideicomiso denominado "PARQUE INDUSTRIAL DE VILLAHERMOSA", a través de sus delegados fiduciarios licenciados JORGE FLORES MEZA y JORGE ALBERTO CESAR GUADARRAMA, así como de NACIONAL FINANCIERA S.C.N.... y/o NACIONAL FINANCIERA S.A. la primera de las citadas con domicilios desconocido, y la segunda con domicilio ubicado en Paseo Tabasco 1406 Torres Atenas, Piso 2, Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad; y de quienes reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D) y E) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y

dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

**TERCERO.-** Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.----

**CUARTO.-** Las pruebas que ofrece la parte actora se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Señalan los cursantes como domicilio para oír todo tipo de citas y notificaciones, los estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos, revisar el expediente a formar y recibir documentos a los estudiantes de derecho LORENA DIAZ DEL CASTILLO, ANTONIA NARVAEZ LOPEZ y MARIA DOLORES LEON PEREZ.----

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada Fideicomiso denominado "PARQUE INDUSTRIAL DE VILLAHERMOSA", es ignorado por los actores, y que para que esta autoridad se encuentre en condiciones de emplazarla por medio de edictos, tal y como lo establece la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, es necesario que previamente se hayan recabado los informes correspondientes para saber si efectivamente la demandada es de domicilio ignorado; en consecuencia, gírense atento oficios a 1).- Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Cesar Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; 2).- Registro público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta Ciudad.- 3).- Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Centro (S.A.S), con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta Ciudad, 4).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle allende colonia Centro de esta ciudad.- 5).- Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, --

ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro de esta Ciudad; 6).- Teléfonos de México S.A. de C.V, con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García de esta Ciudad; para los efectos de que informen a esta Autoridad dentro del término de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente del que sea recibido dicho oficio; si en sus archivos aparece registrado algún domicilio particular de Fideicomiso denominado "PARQUE INDUSTRIAL DE VILLAHERMOSA", con la finalidad de que pueda dar legalmente emplazada a juicio, advertidas dichas autoridades que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de cincuenta días de salarios mínimos generales vigente en el Estado.----

**SEPTIMO.-** Por último, como lo solicitan los promoventes y con fundamento en los artículos 1292, 1295 fracción fracción I, 1312 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los numerales 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de esta Ciudad, relacionado con el dispositivo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase mediante oficio copia certificada por duplicado del escrito inicial de demanda y anexos correspondientes al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que practiquen la anotación para que se conozca que el bien inmueble se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DEECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces de tres en tres días, dado a los doce días del mes de abril de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretario Judicial**  
**Lic. Victor Humberto Mejia Naranjo.**

No.- 27899

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 058/2011, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ELENA SANCHEZ FLORES, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE SEBASTIAN TORRES RAMOS, NUMERO 60 DE LA COLONIA CENTRO DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE.---**

**"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUMANGUILLO, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ELENA SANCHEZ FLORES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Documental pública consistente en Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, oficio número DFM/SC/053/2011, de fecha 04 de marzo del 2011, oficio número SG/IRET/268/2011, solicitud de búsqueda al subdirector de catastro de Huimanguillo, Tabasco, de fecha veinticinco de febrero del presente año, Certificación de búsqueda en los libros del Registro Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha cuatro de marzo del dos mil once, un plano original del predio, donación de fecha siete de marzo del año 1991, recibo de pago predial a nombre de Elena Sánchez Flores, Manifestación catastral de fecha veintidós de Julio del 2010, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, identificación a las características del predio de fecha siete de julio del 2010, expedido por Dirección de Finanzas Municipal subdirección de catastro, Notificación Catastral de fecha veintidós de julio de 2010, expedido por Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, Certificación de valor catastral de fecha veintidós de julio del 2010, expedido por Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, Constancia de Posesión de fecha siete de marzo del año 1991, Traspaso de Compra-venta de fecha con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Sebastián Torres Ramos número 60, colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 202.60 metros cuadrados (DOSCIENTOS DOS METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17.30 metros con Rafael Gutiérrez; al Sur en 16.50 metros con callejón; al Este en 12.50 metros con Salvador Madrigal y; al Oeste en 11.50 metros con calle Sebastián Torres Ramos.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación

con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio los ciudadanos RAFAEL GUTIERREZ Y SALVADOR MADRIGAL, quienes tienen sus domicilios, el primero de los mencionados en la calle Sebastián Torres Ramos número 62 de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y el segundo en la calle Popocatepetl, número 14, colonia Centro de esta misma Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hacer saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del código civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveido en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, con son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito Estatal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Agente del Ministerio Público, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Hospital Comunitario y Delegación Municipal, y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días, hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, en el término de

TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de recepción de dicho oficio, si el predio urbano ubicado en la calle Sebastián Torres Ramos número 60, colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 202.60 metros cuadrados (DOSCIENTOS DOS METROS SESENTA CENTIMÉROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17.30 metros con Rafael Gutiérrez; al Sur en 16.50.00 metros con callejón; al Este en 12.50 metros con Salvador Madrigal y; al Oeste en 11.50 metros con calle Sebastián Torres Ramos, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEXTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto a la entidad señalada, con domicilio conocido en esta ciudad, concediéndoles UN DIA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Sebastián Torres Ramos número 060, colonia Centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, MANUEL SANCHEZ AVALOS Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono

en términos de los artículos 84 fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco; nombramiento que se le tiene por reconocido, toda vez que el nombrado como abogado patrono tiene registrada su cédula en el libro de Registro de cédula que se lleva en este Juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---**

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. DAVID CUSTODIO HERNANDEZ.**

1-2-3

No.- 27897

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 71/2001, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana AMALIA DIAZ MARTINEZ, cesionaria onerosa de los créditos y derechos litigiosos de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos JOSE LUIS AGUILAR MALDONADO Y REYNA MARIA NARVAEZ GOVEA, con fecha treinta de marzo de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (30) TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Toda vez que ninguna de las partes se inconformó dentro del término concedido con la actualización del avalúo hecha por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, proveída mediante auto de siete de marzo de dos mil once, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido tal derecho.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base la actualización de dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la demandada, mismo que a continuación se describen.---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Melchor Ocampo número 932, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, predios que constan con las siguientes medidas y colindancias el primero constante de una superficie de 57.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 19.00 metros con propiedad de FLORA LOPEZ RODRIGUEZ; AL SUR en tres líneas quebradas de 2.00 y 13.00 metros con propiedad de los hermanos GONZALEZ PEDRERO; AL ESTE en tres líneas quebradas de 1.00 y 6.00 metros con propiedad de los hermanos GONZALEZ PEDRERO y otra de 1.00 metros con calle Melchor Ocampo; y AL OESTE 8.00 metros con propiedad de FELICITA ORTIZ OADRIO, contando con una superficie construida de 31.00 metros cuadrados.---

Predio constante de una superficie de 133.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORESTE 19.00 metros con propiedad de FLORA LOPEZ RODRIGUEZ; AL SURESTE 19.05 metros con JOSEFA DE LA ROSA; AL NOROESTE 9.00 metros con propiedad de FELICITA ORTIZ; Y AL SURESTE 9.00 metro con calle Melchor Ocampo, dicho predio cuenta con una superficie construida de 204.90 metros cuadrados.---

Mismos a los cuales en su totalidad se les fijó un valor comercial de \$1'210,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el entendido que no habrá término de espera.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---** Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciados HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No.- 27900

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 162/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JESUS EDHEL LOPEZ ORUETA, con fecha veintiocho de febrero del dos mil once, la suscrita Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** La cuenta secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JESUS EDHEL LOPEZ ORUETA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento del auto de prevención de fecha diecisiete de febrero del año en curso, dentro del término concedido, en consecuencia, se procede acordar lo conducente.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al licenciado JESUS EDHEL LOPEZ ORUETA, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: un plano original, una constancia de posesión fecha (03) tres de febrero del (2011) dos mil once, expedida por el delegado municipal; constancia de catastro de fecha (17) diecisiete de Enero del año (2011) dos mil once, expedido por el subdirector de Catastro e Impuesto Predial, licenciado JOSE CRISTIAN GARCIA LOPEZ; certificado negativo de no propiedad, expedido por la registrador público de la propiedad y el comercio, licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO; y traslado que acompaña, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión del predio urbano, ubicado en la calle Gregorio Méndez número 40, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 220.745 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTE PUNTO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.50 metros, con FERNANDO ISOBA ORUETA; al Sur en 26.50 metros, con ADELITA ORUETA LOPEZ; al Este en 8.33 metros con MARIA DEL CARMEN ORUETA LOPEZ; y al Oeste en 8.33 metros con Calle Gregorio Méndez.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público ----

adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio; FERNANDO ISOBA ORUETA, DELITA ORUETA LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN ORUETA LOPEZ, quienes tienen sus domicilios, todos en la calle Gregorio Méndez, sin número del Barrio de San Luis, Jalpa de Méndez, Tabasco; el segundo en la Ranchería el Santuario Primera Sección, de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado si el predio urbano, ubicado en la calle Gregorio Méndez número 40, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 220.745 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTE PUNTO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.50 metros, con FERNANDO

ISOBA ORUETA; al Sur en 26.50 metros, con ADELITA ORUETA LOPEZ; al Este en 8.33 metros con MARIA DEL CARMEN ORUETA LOPEZ; y al Oeste en 8.33 metros con calle Gregorio Méndez, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Dueñas número 18 despacho 4, de esta Ciudad de Jalpa Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al ciudadano Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, así como a la pasante en Derecho ILIANA GUADALUPE FRIAS ZAPATA, así como al C. WILBERT CASTELLANOS PEREZ y la C. MARIANA GARCIA JIMENEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE

PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDOZA PEREGRINO, CONQUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA DE LA LUZ VALIER RAMOS**

No.- 27896

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ    Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97  
 TITULAR    Fax: 3-52-16-96  
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ    not27@tnet.net.mx  
 SUSTITUTO  
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
 COL. GARCIA.  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **06 de Mayo** del Año **2011**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **34,598 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Volumen **CDXCVIII CUADRICENTESIMO NONAGESIMO OCTAVO**, otorgada Ante la Suscrita, el día treinta de Abril del año dos mil once y firmada el día seis de mayo del año dos mil once, los ciudadanos **MARIA DEL CARMEN MORALES CORDOVA, MARIELA DOMINGUEZ MORALES** y **ELSA MARIA DOMINGUEZ MORALES**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señorita ROSALBA DOMINGUEZ MORALES, quien falleció en esta ciudad, el día dieciséis de Enero del año dos mil once.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 48 cuarenta y ocho del Volumen 08 ocho, otorgada el cuatro de Octubre del año dos mil siete, ante el Licenciado Darwin Andrade Díaz, Notario Público Número treinta y seis de esta Ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a la señora MARIA DEL CARMEN MORALES CORDOVA y a su hermana la señorita MARIELA DOMINGUEZ MORALES y designó como Albacea y Ejecutor Testamentario a su hermana la señora ELSA MARIA DOMINGUEZ MORALES.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.  
  
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ  
 NOTARIO SUSTITUTO

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

No.- 27694

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente civil número 244/2011, se inicio el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **Rutilo Hernández García**, con fecha veintiséis de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO****JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ENERO, DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:--

**Primero.-** Se tiene por presentado al ciudadano Rutilo Hernández García, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de fecha dieciocho de enero de dos mil once, exhibiendo para ello el plano original realizado por el Arq. Miguel Angel López García, por ello acuérdesese lo conducente.----

**Segundo.-** Por otra parte, por presentado el ciudadano Rutilo Hernández García, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: contrato de cesión de derecho de posesión, recibo de pago predial folio M 339156, plano, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, constancia de residencia, constancia de posesión y traslado; mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo, primera sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 331.56 m2 (trescientos treinta y un metros, cincuenta y seis centímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: en 12.00 metros con la señora Patricia Aguilar Aguirre; al Sur: en 12.00 metros, con carretera a Torno Largo; al Este: en 27.73 metros, con callejón de acceso; y al Oeste: en 27.73 metros, con la señora Rosa María Aguilar Magaña.----

**Tercero.-** En atención al punto que antecede, se requiere al promovente, para que señale el domicilio exacto de las colindantes Patricia Aguilar Aguirre y Rosa María Aguilar Magaña, así como también proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia al Sur: en 12.00 metros, con carretera a Torno Largo.----

**Cuarto.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**Quinto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

**Sexto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídanse los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**Séptimo.-** Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad; y autorizando para tales efectos a los licenciados Juan Manuel Camacho Delgado, Nancy del Carmen Cable Real y la ciudadana Martha Patricia Sánchez Soberano.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Rubí Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.---Doy fe.---

Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA NUEVE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

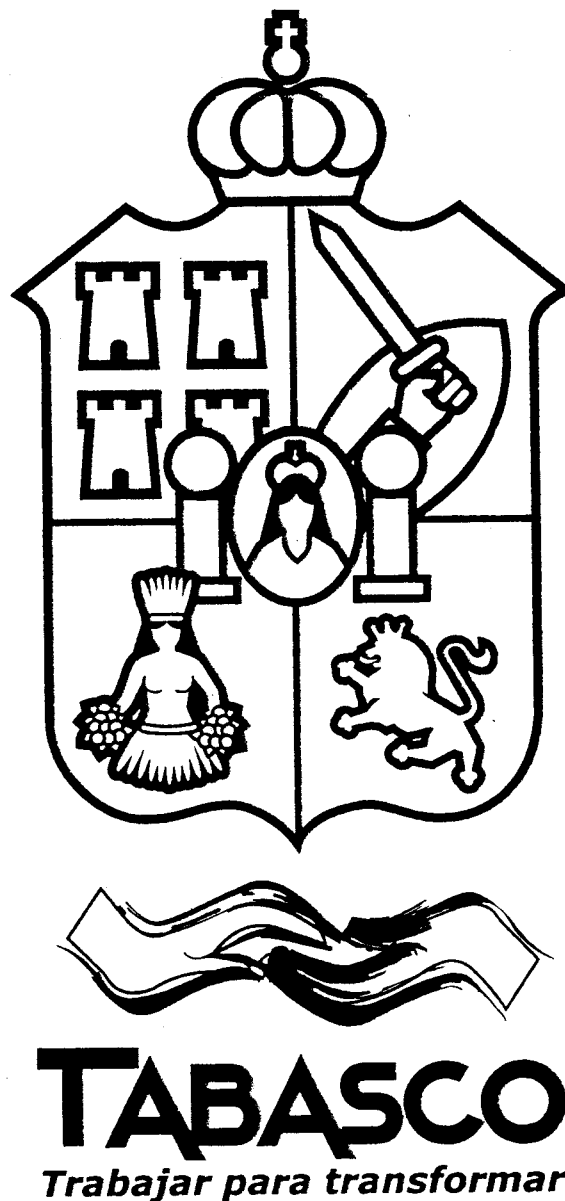
**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27894	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 409/2011.....	1
No.- 27870	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00578/2008.....	3
No.- 27866	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 101/2011.....	4
No.- 27869	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 113/2010.....	7
No.- 27865	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 74/2011.....	9
No.- 27864	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2011.....	11
No.- 27871	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2010.....	13
No.- 27872	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 199/2011 .....	14
No.- 27874	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 094/2011 .....	16
No.- 27875	DIVORCIO NECESARIO EXP. 139/2011 .....	18
No.- 27862	AVISO NOTARIAL C. IGNACIO AGUILERA.....	21
No.- 27860	BALANCE GENERAL "LAS ROSAS DE GUANAL" SC DE RL DE CV.....	22
No.- 27859	ESTADO DE RESULTADOS "CIBER GRUPO DE GUANAL SC DE RL DE CV.....	23
No.- 27898	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 080/2011.....	24
No.- 27895	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 909/2009.....	26
No.- 27899	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 058/2011.....	28
No.- 27897	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 71/2001.....	30
No.- 27900	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 162/2011.....	31
No.- 27896	AVISO NOTARIAL C. ROSALBA DOMINGUEZ MORALES.....	33
No.- 27694	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 244/2011.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36

- el periódico de este periódico

- el periódico de este periódico



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.